



Ayuntamiento de
Fuente el Saz de Jarama
(Madrid)

www.ayuntamientofuentelsaz.com



RS 2015/_____

Secretaría

SE//RCM

D^a M^a DE LA HOZ MARTINEZ PABLO VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDESA D^a. MARIA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ.

C E R T I F I C O: Que en la sesión extraordinaria de Constitución celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha **VEINTICINCO** de **JUNIO** del año **DOS MIL QUINCE**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente, con la salvedad del **art. 206 del R.O.F.:**

"PUNTO NUM. 2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-"

El artículo 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que en defecto de previsión expresa en el Reglamento orgánico de la entidad, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.


Existe previsión expresa en el Reglamento Orgánico, cuyo art. 71.5 dice: "La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario con periodicidad semanal, sin perjuicio de lo que dispongan las normas que apruebe la Junta para su propio funcionamiento y para la adecuada preparación de las propuestas y acuerdos que deba adoptar..."

*Por todo lo expuesto, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo y sometido a votación, por **UNANIMIDAD** de **TRES** asistentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:***

***1º)** Que la periodicidad de las sesiones ordinarias tenga carácter semanal en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal.*

***2º)** Que el día y hora de celebración será fijado por la Alcaldía en el Decreto de convocatoria."*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Fuente el Saz de Jarama, a tres de julio de dos mil quince.

VºBº
La Alcaldesa,

ALCALDIA


SECRETARIA